

REG DOC:	08121427
REG EXP:	0533880

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 42-2024-GRJ/CS - 1
FORMATO N° 26
INFORME DE ANALISIS DE DECLARACION DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	157	-2024-GRJ/CS
		Fecha del informe		01.08.2024

ASUNTO: REMITO INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 42-2024-GRJ/CS - 1

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	* Sub Gerencia de Estudios * Oficina Regional de Administracion y Finanzas
---	---	---



3 **ANTECEDENTES**
 Que, con fecha 06.06.2024, el comité de selección convocó el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 42-2024-GRJ/CS - 1, cuya descripción del objeto es la: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO "MESETA DEL BOMBON" EN EL DISTRITO DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNIN, DEPARTAMENTO DE JUNIN", así mismo, con fecha 31.07.2024, el comité de selección declaró desierto el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 42-2024-GRJ/CS - 1.

4 **DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO**

4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO "MESETA DEL BOMBON" EN EL DISTRITO DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNIN, DEPARTAMENTO DE JUNIN"
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 42-2024-GRJ/CS - 1
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	Primera Convocatoria
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	UNICO



5 **MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO**

No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	...
Se registraron [1] participantes, pero no presentaron ofertas.	...
Se presentó 01 oferta, pero no fue válida, Bajo el siguiente motivo: NO CUMPLIO EN ACREDITAR EL IMPORTE REQUERIDO EN EL FACTOR DE EVALUACION - EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X

6 **ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO**

Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:

6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
6.5	Otras	[6]

7 **CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

FORMATO N° 26
INFORME DE ANALISIS DE DECLARACION DE DESIERTO

7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.
7.4	Los postores no estructuraron y/o registraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X
7.5	Otros[8]
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]	
	NO CUMPLIO EN ACREDITAR EL IMPORTE REQUERIDO EN EL FACTOR DE EVALUACION - EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	

8 En vista, a que no se recibieron propuestas validas en el marco del presente procedimiento, se recomienda:

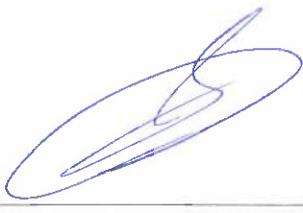
1. Efectuar una evaluación integral al requerimiento, de evidenciarse formalidades no esenciales y/o requisitos desproporcionados y/o deficiencias en la formulación de los documentos que integran el requerimiento, se deberá adoptar las medidas correctivas y/o aclarativas que correspondan antes de su nueva convocatoria.
2. Solo en caso, de realizar modificaciones a algún extremo del requerimiento deberá adjuntarse el nuevo requerimiento debidamente suscrito por los responsables de la elaboración, previo a la solicitud de la nueva convocatoria, así mismo deberá tener en cuenta los principios que rigen en las contrataciones públicas, el proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión a fin de incrementar la concurrencia de participantes y postores que permita obtener la propuesta más ventajosa que logre satisfacer el interés público que subyace a la presente contratación. Caso contrario se deberá realizar la siguiente convocatoria, en las mismas condiciones

Se pone de conocimiento a su despacho, que se ha notificado al área usuaria sobre las causales que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección, motivo por el cual el área usuaria deberá solicitar la segunda convocatoria bajo la misma modalidad, previa evaluación de las causales y las especificaciones técnicas si es que la necesidad persiste.

9


ING. FRANK GONZALES QUISPE
 Presidente (T) Comité de Selección


ING JOHN PAUL HUAMALI PAITA
 1er Miembro (T) Comité de Selección


ING. ELMER BUJAICO CCOICCA
 2do Miembro (T) Comité de Selección

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES